

360



no valen, el interlineado sexto en folio 357 vale. 9º Se cierra la sesión a las 5:35 p.m

R1

R2

R1 Elias Moreno M.

R2 Bertha Lizardo



R3

ACTA NUMERO 80

Sesión Ordinaria que celebra la Honorable Corporación Municipal de Lamani, Departamento de Comayagua a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veintuno. Presidió este acto el Señor Alcalde Municipal Bachiller en Ciencias y Letras Ronald -- García, con asistencia de la Ingeniera -- Bertha Julia Lizardo Cáceres (Vice Alcaldesa Municipal) y de los Señores Regidores Municipales del primero al sexto por su orden: Señor Elias Moreno Medrano (Regidor primero), Perito Mercantil Mario Alexis Bonilla Macías (Regidor Segundo), profesor Modesto Castro-Izaquirre (Regidor Tercero), Doctora Evelyn --- Esther Bustillo Moreno (Regidor Cuarto), Secretaria Bilingüe Mary Liset David Diaz (Regidor Quinto) Señor José María Moreno Lizardo (Regidor Sexto). Por ante la suscrita Secretaria Municipal que da fe. 1º Invocación a Dios dirigida por Sandra Nohemy Argujío. 2º Comprobado el Quorum de Ley por el Señor Alcalde, se declara abierta la sesión a las 4:52 p.m. en el Salón Municipal. 3º. La Secretaria Municipal da lectura al acta de sesión anterior, la que es aprobada y firmada por la Corporación Municipal en pleno. 4º. Participación de visitantes;

copias



2) La Señora Rosa Delia Ortiz, Vecina del Barrio Juan de la Cruz Avelar, solicita al Señor Alcalde una oportunidad de trabajo. Responde el Alcalde que platicue con el jefe de la UMA para saber si hay cupo en el jefe Municipal, expresando la Señora Rosa que el jefe de la UMA le manifestó que cuando existiera una vacante le comunicará.

B) se presenta el Sr. Andony Cilizor, Vecino del barrio Abajo de Cruz este municipio, solicita a la Corporación Municipal autorización para venta de golosinas o comidas en la vía pública colindante al canal seco de este municipio, cercano a la parada de buses por la gasolinera, ellos construirán un local. La Corporación Municipal hace un análisis de lo solicitado y le hacen saber al solicitante la responsabilidad en que caería la Corporación en caso de autorizar la venta permanente en la vía pública, debido a denuncias que puedan hacer, Sugiere al solicitante que realice la venta de forma móvil, cumpliendo todas las medidas sanitarias.

5º.- Lectura de solicitudes; A) la licenciada Candelaria Acosta Salinas Directora Municipal de salud Lamani, comunica que la jornada de vacunación canina y felina comenzará desde el 23 de marzo hasta el 23 de abril, por eso solicita el apoyo logístico en lo que se refiere a combustible, recurso humano y la participación de los entes responsables de la parte de la Municipalidad, ya que el Municipio de Lamani ha tenido antecedentes históricos de la mortal enfermedad de rabia canina y se ha caracterizado por bajas coberturas en el 2020, el presupuesto para la ejecución de la campaña de vacunación canina y felina año 2021 es de L.475.000. Responde el Señor Alcalde Municipal que se revisará la



el presupuesto vigente para dar respuesta. El Técnico en Salud ambiental pide dar una copia de la programación al Director Municipal de Justicia (para comunicarle a los de las Comunidades. B) la Secretaria Municipal informa que se canceló a nombre de la señora Lucia Rubio Suazo con identidad No. 0307-1914-00017 un dominio pleno otorgado a su favor en el año 2004, cancelando la cantidad de ~~setecientos~~ ^{sesientos} cuarenta tempiras con setenta centavos (L.640.70) según consta en el recibo No. 878992, de un predio ubicado en el Barrio Juan de la Cruz Abelar de este Municipio de Lamani, identificado con Clave Catastral No. 0307-0008-00080 con un área total de 512.56 m². Por tanto, la Corporación Municipal Acuerda: Autorizar a la señora Lucia Rubio Suazo con identidad No. 0307-1914-00017 para que se presente ante el Instituto de la propiedad a realizar la inscripción del Dominio pleno. C) se solicita venta en Dominio pleno de un solar. se acompañan documentos. Trámite. Honorable Miembros de la Corporación Municipal de Lamani. Yo, Joaquín Cruz Alvarenga, mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño, con domicilio en el Municipio de Lamani, Departamento de Comayagua, con cedula de identidad No. 1501-1956-00419, actuando en mi condición de estipulante a favor de la señora Martha Leticia Cruz Molina, mayor de edad, casada, ama de casa con cedula No. 1202-1992-00091, hondureña y con domicilio en los Estados Unidos de América, amparado según lo dispuesto en el artículo número 1551 del código civil, con el debido respeto comparezco ante ustedes



Honorable Corporación Municipal, Solicitando lo siguiente: PRIMERO: Que mi estipulada es propietaria de un lote de terreno que se describe así: Ubicado en el barrio El Paraíso jurisdicción del Municipio de Lomani, Departamento de Comayagua, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: Mide Setenta y dos metros con propiedad de Levis Velasquez Lara, al Este: Mide Cinco metros con propiedad de Domitila Cruz AL SUR: Mide setenta y dos metros calles y Carreteras de por medio con propiedad de Kevin Santos -- Cáceres, AL OESTE: Mide Veinticinco metros con propiedad del Señor Alexis Velasquez Garcia: Con un área superficial aproximada de un mil ochenta metros cuadrados (1,080 mts²). inmueble que obtuvo mediante documento privado de compra venta de fecha Veinticinco de febrero del 2020 otorgado por la Señora Domitilia Cruz y el cual carece de título registrable por lo cual amparándome en el artículo 70 de la ley de Municipalidades Vigente, por este medio vengo a solicitar a la Honorable Corporación Municipal le venda a mi estipulada dicho solar en Dominio pleno fijándose el precio de conformidad al valor catastral que se informe o como prudencialmente lo considere la Honorable Corporación Municipal, acompaño a dicha solicitud los documentos: documento privado de compra venta fotocopia de cedula de identidad y una certificación de acta de nacimiento. A la honorable Corporación Municipal pido: Admitir la presente solicitud y resolver conforme a derecho y a lo solicitado artículo 80 de la Constitución de la República. Responde la Corporación Municipal hacer la investigación correspondiente y en proxima sesión resolver.

D) La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere y por razones de la:

copias



364
Solicitud enviada vía correo electrónico por el Ingeniero Rosbel Rodríguez, en sus condiciones de Consultor Ambiental y Social Independiente del Banco Centroamericano de Integración económica (BCIE) en donde manifiesta: Que en vista que el proyecto PPR-Lamani, está próximo a iniciar en su etapa constructiva y en cumplimiento al "Convenio Alcaldía de Lamani y la SAB", requerimos nos actualicen o renueven los permisos de Construcción siguientes: 1.- Permiso de construcción para la obra de toma y línea de conducción del proyecto de "San Sebastian" en jurisdicción del Municipio de Lamani. 2.- Permiso de construcción del proyecto de riego "Joya de Ramos" (50 Ha sin intrafinca) y rehabilitación del canal de riego existente. 3.- Permiso de Construcción para el proyecto de pequeño Riego Lamani (206 Ha) a nombre de la Empresa "CAMOSA"; Estos permisos de construcción deben ser extendidos a los responsables de la ejecución, exonerándoseles del pago correspondiente, debido a que los proyectos son de beneficio positivo para la ciudadanía en apoyo a la seguridad alimentaria y en cumplimiento al convenio Alcaldía Lamani y la Secretaría de Agricultura y Ganadería. Una vez otorgados se debe entregar a las empresas constructoras, evidenciando con copia al BCIE. Por esta razón se emite el siguiente acuerdo: Autoriza al señor Alcalde y jefe de Catastro Municipal para que procedan a extender los permisos de construcción siguientes: 1.- permiso de construcción para la obra de toma y línea de conducción del proyecto "San Sebastian" en jurisdicción del Municipio de Lamani. 2.- permiso de construcción del proyecto de Riego

copias



"Joya de Ramos" (50 Ha sin infrafinca) y Rehabilitación del Canal (Seco) de riego existente

3. Permiso de construcción para el proyecto de pequeño Riego Lamani (206 Ha) a nombre de la Empresa CAMOSA, estos permisos de construcción deben ser extendidos a los responsables de la ejecución, exonerándoseles del pago correspondiente, por ser de beneficio positivo para la ciudadanía en apoyo a la seguridad alimentaria y en cumplimiento al convenio Alcaldía Lamani y la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG).

B) La Corporación Municipal acuerda: Que a partir del año 2022 se proceda a cobrar un canon al Distrito de riego del Municipio de San Sebastian, Comayagua, debido a que ya llegan varios años de ser beneficiados de la fuente de Rio grande ubicada en este Municipio de Lamani y es justo que se interesen en la protección del medio ambiente, este canon servirá como un apoyo para que la Municipalidad realice actividades de cuidado y manejo del medio ambiente, se analizará en el tiempo oportuno el valor a cobrar al Distrito de Riego de San Sebastian.

6.- El Señor Alcalde y Jefe de presupuesto Municipal, solicitan a la Corporación Municipal la aprobación de la siguiente ampliación:

Ingreso	Código	Valor
Ampliación del proyecto manejo sostenible de bosque (BIB-3878/BI-HO).	22110201041401106	L.685,694.01
Total de ingreso		L.685,694.01
Egreso		
proyecto manejo sostenible de bosques (BIB 3878/BI-HO).	1403000001000542001401106	L.685,694.01
Total de egreso		L.685,694.01
Ingreso		





Ampliación del fondo del

Programa Fuerza Honduras II. 2211020151401105 L.281,905.00

Total de ingreso L.281,905.00

Egreso

Transferencia de emergencia

Covid-19, operación Fuerza Honduras II 1202000000300054200

1401105 L.281,905.00

Total de egreso L.281,905.00

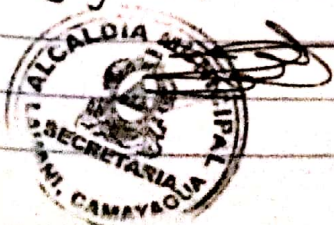
Ampliaciones que fueron revisadas y aprobadas por la Corporación Municipal en pleno, autorizando al Señor Alcalde Municipal para su ejecución.

7.º El Señor Alcalde y jefe de presupuesto Municipal informan a la Corporación, que ya se recibió el análisis y dictamen de Rendición de Cuentas acumulada e informe de avance físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado del Segundo (II) y Tercer (III) trimestre del año 2020, observaciones y recomendaciones emitidas en el dictamen realizado por la Dirección General de Fortalecimiento Municipal, el que fue revisado, discutido y aprobadas cada una de sus respuestas por la Corporación Municipal en pleno, autorizando al señor Alcalde y a los Departamentos Correspondientes para que envíen las respuestas de estos dictamen y se ejecuten conforme a Ley. 8.º - La Auditora Interna Municipal hace entrega del oficio No. 24-UAIM-LC que contiene el Decreto No. 189-2020 de fecha 2 de febrero del 2021 que en su artículo 1 autoriza a las Corporaciones Municipales que según las condiciones de cada Municipalidad se realicen los 5 Cabildos abiertos de forma presencial o virtual con representantes de los sectores de la Sociedad Civil de conformidad a lo establecido en el artículo 32-B de la Ley de Municipalidades, para el año 2021 y durante



la Vigencia de la emergencia Sanitaria y humanitaria por covid-19. 9º.- la Corporación Municipal en pleno, Considerando que el predio donde está ubicado el celloso sanitario del Municipio de Lamani, no está inscrito en el Instituto de la propiedad y que aparece en el Testimonio de la escritura pública No. 679 de Compra Venta de un terreno ubicado en el Casco Urbano de Lamani e identificado con clave Catastral No. 0307-0527-00436 con un área superficial total de 17,476,20 metros cuadrados otorgada por el Señor Rene Martínez Lazo (ya fallecido) a favor de la Corporación Municipal de Lamani, Comayagua siendo Alcalde el P.M. Reynaldo Castro Izaguirre, en fecha 02 de octubre de 2002 y el cual actualmente en el sistema SURF aparece a favor de los señores: Rita Marlene Bulnes García, David Enrique Martínez Bulnes, Welken Martínez Bulnes, Arista Marlene Martínez Bulnes, Jose Rene Martínez Bulnes y Diego Rafael Martínez Bulnes, se autoriza al Alcalde para que junto a una Comisión y un Asesor Legal visiten a los señores mencionados anteriormente para que se hagan las diligencias respectivas y así el predio se registre a favor de la Municipalidad de Lamani, tal como se menciona en la escritura pública No. 679. Enmienda: El interlineado seicientos en el folio 362 VALE. 10º Se cierra la sesión a las

Bulnes Lizardo
Elias moreno m.
may José Paúl Díaz



[Handwritten signatures and initials]

copias

ACTA NO.81

Sesión ordinaria que celebra la Honorable Corporación Municipal de Lamani, Departamento de Comayagua a los **Veintiséis (26) días del mes de marzo del dos mil veintiuno (2021)**. Presidio este acto el Señor Alcalde Municipal Bachiller en ciencias y letras Ronald García, con asistencia de la señorita vice alcaldesa ingeniera Bertha Julia Lizardo Cáceres y de los señores Regidores Municipales del Primero al Sexto. por su orden: Señor Elías Moreno Medrano (Regidor primero.), Perito Mercantil Mario Alexis Bonilla Macías (Regidor segundo), Profesor Modesto Castro Izaguirre (Regidor tercero), Doctora Evelyn Esther Bustillo (Regidor cuarto.), Secretaria Bilingüe Mary Liset David Díaz (Regidor quinto), Señor José María Moreno Lizardo (Regidor sexto.). Por ante la Suscrita Secretaria Municipal que da fe.1° Invocación a Dios dirigida por Sandra Nohemy Arguijo...- Comprobado el quorum de Ley por el Señor Alcalde Municipal, se declara abierta la sesión a las 4:30 P.M en el Salón Municipal.3°.- La secretaria Municipal da lectura al acta de sesión anterior , la que es aprobada y firmada por la Corporación Municipal en pleno.4°.- La secretaria Municipal solicita a la Corporación, aprobar la enmienda en el acta No. 78 de fecha 15 de febrero del 2021, punto número 4, inciso B, y acta No. 79 de fecha 26 de febrero del 2021, punto número 5, debido a que por error se escribió incorrecto el nombre: Enrique Garcia, siendo el nombre correcto: Darbin Enrique Días, enmienda que es aprobada por la Corporación Municipal en pleno.5. se cierra la sesión a las 5: 00 P.M.

CONSTANCIA

La suscrita Secretaria Municipal Hace constar que la sesión de fecha 26 de marzo del año 2021 será ratificada y firmada por la corporación Municipal en próxima sesión de corporación Municipal.

Lamani, Comayagua 14 de abril del año 2021.


Sandra Nohemy Arguijo
Secretaria Municipal